



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 158-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como puntos trece y catorce para declarar de Necesidad Pública y de Interés Regional la Construcción de la Carretera PE 34H San Antonio de Putina – Sandía – San Juan del Oro – Frontera con Bolivia y declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Construcción de la Defensa Rivereña del Río Inambari en la Ciudad de Sandía; el que fue sustentado por el Alcalde de la Provincia de Sandía, indicando que la carretera viene esperando 34 años, es más salió un presupuesto para dicha carretera de doble vía pero es necesario un respaldo de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de tal forma que sea beneficiados los pobladores de la Provincia de Sandía, del mismo modo la defensa ribereña en la ciudad de Sandía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Estalante Condori
 SECRETARIO TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Publica y de Interés Regional la Construcción de la Carretera PE 34H San Antonio de Putina – Sandía – San Juan del Oro – Frontera con Bolivia.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la Construcción de la Defensa Riverena del Rio Inambari en la Ciudad de Sandía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ahoy, Richard Calcina Gonzales
REGISTRADO TECNICO DEL
GOBIERNO REGIONAL